

CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A
INFORME DEL COMISARIO
SOBRE EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2014

Señores Accionistas:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias contempladas en la Ley de Compañías vigente y estatutos de la Compañía Corporación Ecuatoriana de Alimentos y Bebidas Corpabe S.A. respectivamente, me permito poner a disposición de la Junta General de Accionistas, el presente informe de Comisario, por el ejercicio económico del año 2014.

1. ANTECEDENTES

Corporación Ecuatoriana de Alimentos y Bebidas Corpabe S.A. es una empresa de Sociedad Anónima, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, constituida mediante escritura pública del 10 de noviembre del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de diciembre del 2011.

1.1. Objetivo.- El objetivo principal de la empresa constituye el procesamiento de todo tipo de alimentos lácteos y bebidas para seres vivos y sus derivados en cualquiera de sus formas, sea ésta para a *comercialización propia o para terceros*, en el mercado local o de exportación.

1.2. Gobierno de la Empresa.- La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y su Administración le corresponde al Directorio, al *Presidente y al Gerente*.

2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Durante el ejercicio económico que concluye el 31 de diciembre del 2014, se refleja que sus *operaciones* se estabilizan en su totalidad, tuvieron un aumento de capital por la aportación de capitalización de uno de los accionistas, además el cumplimiento de sus ingresos de acuerdo al presupuesto inicial.

La compañía cumplió en obligaciones fiscales, patronales y públicas.

3. EXPOSICIÓN DE CIFRAS EN ESTADOS FINANCIEROS, REGISTROS DE CONTABILIDAD Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERAL ACEPTADOS

En la contabilidad y sus resultados están en *concordancia* a los Principios de Contabilidad *Generalmente Aceptados*, las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIFs).

Desconozco así mismo, la existencia de valores no evidenciado en el período mencionado.

4. DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS

La Compañía me proporcionó, todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición toda la información necesaria.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CONCILIACION DEL IMPUESTO A LA RENTA 2014

Durante el ejercicio económico del 2014 las obligaciones tributarias como *Agente Pasivo de Impuestos* han cumplido razonablemente, en la referente a *IVA y Retenciones del Impuesto a la Renta*.

Atentamente,



Ing. Eduardo José Zaldumbide Sa Fortes
COMISARIO REVISOR

Quito, 31 de marzo de 2015